

**NOMENCLATOR**  
**DE LOS PUEBLOS**  
**DE BABIA**  
**DEL AÑO 1785**

REALIZADO POR

ANGEL MANUEL GARCÍA ÁLVAREZ

AÑO 2014



Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española dice que **nomenclátor** es el catálogo de nombres, ya de pueblos, ya de sujetos, ya de voces técnicas de una ciencia o facultad. En 1785 se hace el primer nomenclátor de los pueblos de España basado en unos estudios estadísticos previos que hizo el Marqués de Floridablanca.

En este estudio nos da una relación completa de los nombres de todos los pueblos de España.

Este está publicado por la Biblioteca de Castilla y León y se encuentra en la página [http://bibliotecadigital.jcyl.es/i18n/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=1005706&interno=S&embebido=S&posicion=7&presentacion=pagin](http://bibliotecadigital.jcyl.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1005706&interno=S&embebido=S&posicion=7&presentacion=pagin).

He hecho una recopilación de los pueblos que forman actualmente Babia, para ello he recortado cada pueblo y los he pegado en las siguientes páginas por orden alfabético.

Como vemos no se nos da mucha información cada pueblo pero esta poca la voy a analizar y compartir con los lectores.

El significado de las siglas esta al final del trabajo.

En primer lugar aparece el **nombre** de cada pueblo y en algunos de los nombres hay errores.

Después del nombre va la clase del pueblo o lugar que es.

**Lugar de Realengo** es la calificación jurisdiccional que tienen los lugares dependientes directamente del rey, es decir, cuyo señor jurisdiccional es el mismo rey.

Los pueblos de Realengo son La Majúa, Candemuela, Villargusán, Genestosa, Torrebarrio, Torrestío, Truébano, Villasecino, Cospedal, Robledo, Riologo, Huergas, Torre, La Riera, San Félix, Las Murias, Lago, Quintanilla, Piedrafita, La Vega de los Viejos, Meroy y La Cueta.

**Lugar de Señorío** son pueblos que pertenecían a un Señor determinado.

Los pueblos que eran de Señorío eran Mena, Peñalba y Villafeliz.

**Lugar de Señorío Eclesiástico** eran los pueblos que pertenecían a una institución de la iglesia.

Los pueblos de Pinos y San Emiliano eran lugares de Señorío Eclesiástico.

Luego dice que todos son de la provincia de León o **partido y jurisdicción** de León.

A continuación se nos dice a que concejo pertenecen. En aquel tiempo no había ayuntamientos, estando agrupados los pueblos en **Concejos**.

Hay 4 concejos:

-El **Concejo de Babia de Arriba** tenía los pueblos de Cabrillanes, La Cueta, Huergas, Lago, La Riera, Meroy, Las Murias, Piedrafita, Quintanilla, San Félix, Torre y La Vega de Viejos.

-El **Concejo de Babia de Abajo** tenía los pueblos de Candemuela, Cospedal, Genestosa, La Majúa, Riologo, Robledo, Torrebarrio, Truébano, Villargusán y Villasecino.

Villafeliz pertenece al **Concejo de Sena**.

Los pueblos de Peñalba y Mena pertenecen al **Concejo de Cilleros**.

Los pueblos de Torrestío, San Emiliano y Pinos no dicen a que concejo pertenecen.

Y por ultimo hace referencia de la autoridad que hay en cada pueblo.

La autoridad existente en aquellos años era el alcalde principalmente.

El **Alcalde Ordinario** era un vecino de un pueblo que ejercía en él jurisdicción ordinaria.

Los pueblos que tenían un alcalde ordinario eran Candemuela, Cospedal, Genestosa, Huergas, Lago, La Riera, Piedrafita, Riologo, Robledo, San Félix, Torre, Torrebarrio, Torrestío, Truébano, Villargusán y Villasecino.

En los pueblos de Cabrillanes y la Majúa estos eran elegidos por los vecinos.

Y en los pueblos de Meroy, Las Murias y Quintanilla estos eran elegidos por los regidores del Concejo.

El **Alcalde Ordinario de Señorío** era aquel que era nombrado por el Señor o dueño del pueblo.

Los pueblos de La Cueta, Peñalba y La Vega de Viejos tenían alcalde ordinario de señorío.

El **Alcalde Mayor de Señorío** era un juez de letras que ejercía la jurisdicción ordinaria en algún pueblo y que era elegido por el Señor del lugar. Esta figura solo existía en el pueblo de Mena. Este alcalde regia en todo el concejo de Cilleros.

En el pueblo de Pinos existía un **Juez Ordinario Secular** que recaía sobre la persona del cura o vicario del Obispo de Oviedo.

- Cabrellánes.* L. R. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Babia de arriba. A. O. por sus vecinos.
- Candamuéla.* L. R. Part. y Jurisd. de Leon, Concejo de Babia de abaxo. A. O.
- Cobospedal.* L. R. Part. y Jurisd. de Leon, Concejo de Babia de abaxo. A. O.
- Cuétá (la).* L. R. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Babia de arriba. A. O. S.
- Genistósa.* L. R. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Bábía de abaxo. A. O.
- Güérgas.* L. R. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Bábía de arriba. A. O.
- Lágo.* L. R. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Babia de arriba. A. O.
- La Riéra.* L. R. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Babia de arriba. A. O.
- Maxúa (la).* L. R. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Bábía de abaxo. A. O. por los vecinos.
- Ména.* L. S. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Cilléros. A. M. S.
- Meroy.* L. R. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Bábía de arriba. A. O. por los Regidores del Concejo.
- Múrias (las).* L. R. Prov. de Leon, Concejo de Babia de arriba. A. O. por los Regidores del Concejo.
- Peñálba.* L. S. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Cilléros. A. O. S.
- Piedrafita.* L. R. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Babia de arriba. A. O.
- Pínos.* L. S. E. Part. y Prov. de Leon, Juez Ord. S.
- Quintanilla.* L. R. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Bábía de arriba. A. O. por los Regidores del Concejo.
- Rio de Lágo.* L. R. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Bábía de abajo. A. O.
- Robledo.* L. R. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Bábía de abaxo. A. O.
- San Feliz.* L. R. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Bábía de arriba. A. O.
- Santo Millano.* L. S. E. Part. y Prov. de Leon. A. O. S.
- Torre.* L. R. Part. y Jurisd. de Leon, Concejo de Babia de arriba. A. O.
- Torre de Barriõ.* L. R. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Babia de abaxo. A. O.

<i>Torrestio.</i>	L. R. Part. y Prov. de Leon. A. O.
<i>Truébano.</i>	L. R. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Babia de abaxo. A. O.
<i>Vega (la).</i>	L. R. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Bábía de arriba. A. O. S.
<i>Villafeliz.</i>	L. S. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Sena. A. O. S.
<i>Villargusán.</i>	L. R. Part. y Jur. de Leon, Concejo de Bábía de abaxo. A. O.
<i>Villa secino.</i>	L. R. Part. y J. de Leon, Concejo de Bábía de Abaxo. A. O.

## EXPLICACION

### DE LAS SIGLAS, Y ABREVIATURAS DE QUE SE USA EN ESTE DICCIONARIO.

A. M. S. ....	Alcalde Mayor de Señorío.
A. O. ....	Alcalde Ordinario.
A. O. S. ....	Alcalde Ordinario de Señorío.
J. ....	Jurisdiccion.
Jur. ....	Jurisdiccion.
Jurisd. ....	Jurisdiccion.
L. R. ....	Lugar Realengo.
L. S. ....	Lugar de Señorío.
L. S. E. ....	Lugar de Señorío Eclesiastico.
Part. ....	Partido.
Prov. ....	Provincia.